

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA AGRIGANASA S. A.-----
(CUANTIA INDETERMINADA).-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, ante mí Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen por una parte el señor **ROBERTO AGUIRRE ROMAN**, casado ,, ejecutivo nombre y en representación de Compañía **AGRICOLA GANADERA S. A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**; y, por otra parte y por sus propios derechos los señores **HECTOR EGAS COTTALLAT**, casado ,, ejecutivo ; **RUBEN EGAS COTTALLAT**, casado , ejecutivo , **JOHN CARTWRIGHT CHIRIBOGA**, casado, ejecutivo y, **LEONARDO LEON ORELLANA**, casado , contador ; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

Escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la de **RECTIFICACION**, que se otorga de

conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Rectificación los señores: **ROBERTO AGUIRRE ROMAN**, a nombre y en representación de Compañía **AGRICOLA GANADERA S. A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como lo



1 demuestra con la copia de su nombramiento que se agrega a la
2 presente como documento habilitante; HECTOR EGAS COTTALLAT,
3 RUBEN EGAS COTTALLAT, JOHN CARTWRIGHT CHIRIBOGA; y,
4 LEONARDO LEON ORELLANA, éstos últimos, por sus propios
5 derechos.- **SEGUNDA: OBJETO:**- Los antedichos, en su condición
6 de accionistas fundadores de la Compañía AGRIGANASA S. A.,
7 hacemos las siguientes declaraciones:- a) El quince de Mayo de
8 mil novecientos ochenta y nueve mediante escritura pública
9 celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
10 Abogado Piero Aycart Vincenzini, celebramos contrato de
1 constitución de la Compañía indicada.- b) Que reformamos el
2 artículo Tercero del Estatuto, a fin de que quede en los siguientes
3 términos: Artículo Tercero "La Compañía tiene por objeto
4 dedicarse a la utilización racional del suelo para la explotación de
5 las actividades agrícolas, pecuarias, avícolas, forestales y
6 piscícolas, para lo cual podrá realizar obras de infraestructura
7 (plantaciones, regadíos, drenaje, captación de aguas de riego,
8 represas, piscinas, construcción de cerramientos y muros
9 perimetrales, trojes, bodegas, silos y demás instalaciones).- A la
10 prestación de servicios para la defensa y mejoramiento de los
1 suelos; al mercado interno y externo de productos agrícolas,
2 tradicionales o no tradicionales, a los trabajos de mecanización
3 agrícola, mantenimiento y reparación de maquinarias agrícolas, a
4 la instalación de laboratorios que produzcan la multiplicación de
5 semillas mejoradas, elaboración de fertilizantes y plagicidas.-
6 Podrá ser representante, agente o comisionista de personas
7 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cabal
8 cumplimiento de su objeto podrá importar, exportar, distribuir y

COMPANIA AGRICOLA GANADERA S. A.

CASILLA 1269 - TELEFONO 390044
GUAYAQUIL - ECUADOR

8000019

Guayaquil, a Octubre 11 de 1989

Señor
ROBERTO AGUIRRE ROMAN
Ciudad

Estimado Señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "COMPANIA AGRICOLA GANADERA S.A.", reunida en esta ciudad, el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL por un periodo de CINCO AÑOS.

Según consta de los Artículos Quinto y Sexto, del Acápite Segundo, de los reformados Estatutos Sociales, entre sus atribuciones expresamente determinadas está la de ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicialmente de la compañía de manera Individual.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública que autorizó el Notario Primero de Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velasquez el día 21 de Marzo de 1.962, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Marzo del mismo año. Posteriormente fueron reformados sus Estatutos Sociales y Aumentado su Capital Social, mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma el día 22 de Mayo de 1.984, inscrita en el Registro Mercantil el día 5 de Octubre del mismo año.

Muy Atentamente,

Eduardo Aguirre Román

PRESIDENTE

Por tal, para los fines de Ley, que acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía AGRICOLA GANADERA S.A. en el día 11 de Mayo, Valen.

Roberto Aguirre Román

Guayaquil, a 11 de Octubre de 1.989

QUEDA: Inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de COMPANIA AGRICOLA GANADERA S. A. de fojas 41.765 a 41.766, número 12.115 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.941 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 comercializar maquinarias, equipos, vehículos, herramientas,
2 implementos, insumos o materias primas, unidades electrógenas,
3 sementales mejorantes, sémen y óvulos y demás artículos y
4 productos que hagan relación con su objeto social.- Podrá
5 igualmente, celebrar los actos y contratos civiles y mercantiles
6 permitidos por las leyes ecuatorianas.- DOS) De otra parte, la
7 Compañía Agrícola Ganadera S. A., debidamente representada
8 por su GERENTE GENERAL y Representante Legal, señor ROBERTO
9 AGUIRRE ROMAN, en referencia al bien inmueble que aportara en
10 pago de las acciones suscritas en el capital de la compañía en
11 formación referida, esto es, al predio número Dos: Potrero
12 sembrado de la Hacienda "El Chaparral", propiedad de la
13 aportante, ubicado en la jurisdicción del Cantón Balzar, Provincia
14 del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE:
15 Con terrenos de la Hacienda "El Chaparral", propiedad de la
16 Compañía Agrícola Ganadera S. A., con ochocientos veintidos
17 milímetros; POR EL SUR: Con terrenos del señor Filiberto Hurtado
18 García, actualmente propiedad del señor Abogado Arnaldo
19 Olivares, con novecientos cuarenta y tres milímetros; POR EL
20 ESTE: Lote número uno, con mil ciento veinte milímetros; y, POR
21 EL OESTE: Lote número tres con ochocientos cincuenta y cinco
22 milímetros; todo lo cual da una superficie total aproximada de
23 setenta y cinco hectáreas, fraccionando del antiguo predio
24 denominado "El Chaparral", constituido por una porción de
25 terreno desprendida del predio "Selva Alegre", antes "San Carlos",
26 ubicado en la parroquia y Cantón Balzar, Provincia del Guayas,
27 ratifica que sobre el mismo no pesa, a la fecha de aporte, ningún
28 gravamen, dado que la hipoteca abierta que sobre la totalidad del

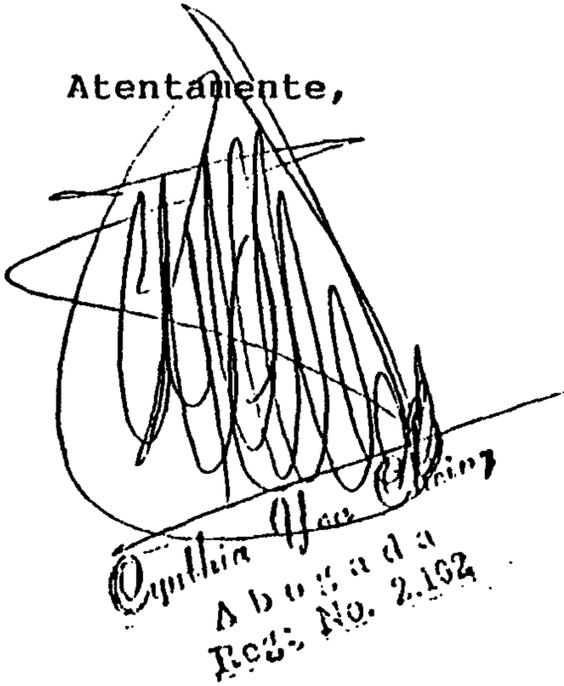
1 predio pesaba, constituida mediante escritura pública celebrada
 2 el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el
 3 Notario Quinto del Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma, en
 4 favor de "Financiera de Guayaquil S. A.", en virtud del préstamo
 5 de amortización gradual que concomitantemente celebrara, fue
 6 cancelado mediante la que ante el Notario Trigésimo del Cantón
 7 Abogado Piero Aycart Vicenzini celebrara el nueve de mayo de
 8 mil novecientos ochenta y nueve y se inscribiera en el Registro
 9 de la Propiedad de Balzar el doce de mayo de mil novecientos
 10 ochenta y nueve.- En aserto de lo cual y cumpliendo el mandato
 11 de Ley, por tratarse de un predio rústico, se incorpora el
 12 correspondiente certificado que emitiera el Registrador de la
 13 Propiedad del Cantón Balzar el veintiseis de noviembre de mil
 14 novecientos noventa y uno.- Así mismo, agrega a ésta los recibos
 15 de los pagos de impuestos y tasas que, por el aporte referido,
 16 hubieron de hacerse e incorporarse a la escritura pública de
 17 constitución antedicha.- Finalmente, la Compañía Agrícola
 18 Ganadera S. A., a través de su Representante Legal y Gerente
 19 General señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, ratifica el aporte y
 20 consecuente transferencia de dominio del bien inmueble descrito
 21 (Numeral Dos) de la presente cláusula, en favor de la
 22 Compañía en formación AGRIGANASA S. A.- TRES) Por lo demás
 23 los accionistas fundadores de AGRIGANASA S. A., ratifican el
 24 aporte del bien inmueble indicado, en los términos y valores
 25 constantes en la escritura pública de constitución, así como se
 26 ratifican en su voluntad de fundarla, en los términos y
 27 condiciones constantes en la referida escritura y en este
 28 instrumento.- **CONCLUSION**:-Agregue Usted, Señor Notario las



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON BALZAR

AB. CYNTHIA YON CHEING, a Ud. muy respetuosamente solicita se sirva certificar al pie del presente, previa revisión de los registros correspondientes, si consta inscrita en ese Registro de la Propiedad la Cancelación Parcial de Hipoteca de la Compañía Financiera de Guayaquil, a favor de la Compañía Agrícola Ganadera S.A., constante en la Escritura Pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 9 de Mayo de 1989, escritura por la cual se procede a cancelar parcialmente la hipoteca que pesaba sobre los lotes signados con los Nos. 1, 2, 3 y 4, con una cabida de 289 hectáreas, propiedad de la Compañía Agrícola Ganadera S.A, y que pertenecen a la Hacienda " El Chaparral " .-----

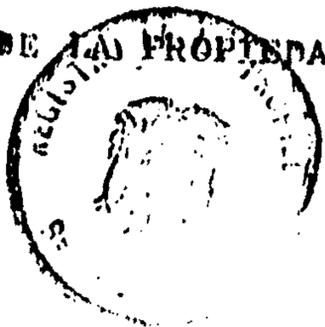
Atentamente,



Cynthia Yon Cheing
Abogada
Reg. No. 2.162

Abogado ARNOLDO RAUL OLIVARES MORA, Registrador de la Propiedad del cantón Balzar.- CERTIFICA.- Que revisados los indices de inscripciones de esta Oficina desde el año mil novecientos ochenta y cinco hasta la fecha, Aparece Cancelada parcialmente la Hipoteca de la Compañía Financiera de Guayaquil, a favor de la Compañía Agrícola Ganadera S.A, Tomada la debida nota al margen de su inscripción con fecha doce de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- Balzar, 26 de Noviembre de 1.991.- EL REGISTRADOR

DE LA PROPIEDAD.-



Arnoldo Raul Olivares Mora
Reg. No. 2.162
CANTON BALZAR

Abogado ARNOLDO RAUL OLIVARES HORA, Registrador de la Propiedad del Cantón Balzar;- CERTIFICA;- Que revisados los Indices de Inscripciones de esta Oficina desde el año mil novecientos sesentiocho hasta la fecha, En lo relativo a una Propiedad de LA COMPANIA AGRICOLA Y GANADERA S.A. (CHAPARRAL).- se encuentra lo siguiente.- PRIMERA.- TRANSFERENCIA.- por escritura celebrada en Guayaquil

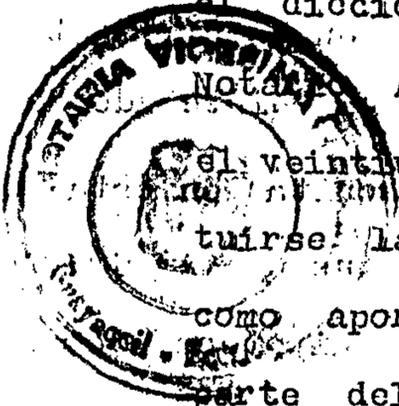
el dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesentiocho, ante el Notario Abogado Gustavo Falconi Ledesma. p e inscrita en esta Oficina el veintiuno de veintiuno de Diciembre del mismo año.- Al Constituirse la Compañia Agropacuaria en predios rustico EL GANADERA S.A. como aporte para dicha Compañia, Manuel Rendón Henry Transfiere una parte del predio Selva Alegre ubicada en la jurisdicción de la parroquia y Cantón Balzar.- dentro de los siguientes linderos.- -

NORTE.- terrenos del señor Manuel Rendón Henry, mediante cerca de alambre que parte del Río Pucón, en línea recta, con grados ochenta - hasta el Estero Grande, POR EL SUR.- con terrenos.- del señor Filiberto Hurtado García. mediante cerca de alambre que parte del Río Pucón en línea recta hasta hasta El Estero Grande.- desde el punto de Unión con la cerca que divide con terrenos del señor Manuel E. Rendón Henry norte aguas abajo, hasta el punto de union con la cerca que divide con terrenos de Filiberto Hurtado García POR EL SUR y POR EL OESTE, cauce seco del Río Pucón desde el punto

de union con la cerca que divide con terreno de Manuel E. Rendón Henry, por el norte aguas abajo., hasta el punto de union con la cerca que divide con terrenos de Filiberto Hurtado García., por el Sur

El fundo rustico El Chaparral- tienen una extension ó superficie total de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE HECTAREAS, CUADRADAS

Cuarenta Centésimos de Hectareas.- SEGUNDA VENTA,- celebrada en Guayaquil, ante el Notario el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Dpctp Gustavo Falconi Ledesma. p e inscrita en esta oficina el primero de Marzo del mismo año, por la que La Compañia Agropacuaria de predios rusticos - La Gnadera Sociedad Anonima.- por la interpueat persona de su -



Gerente y representante legal señor Leonardo Aguirre Iglesias,

devidamente autorizado por la Junta General de accionistas cele

brada el catorce de Enero de mil novecientos setenta y cuatro -

dá en venta y enajenación perpetua como cuerpo cierto a favor

de LA COMPANIA AGRICOLA GANECERA SOCIEDAD ANONIMA, el predio -

rústico denominado CHAPARRAL.- ubicada en la jurisdicción de

la parroquia y cantón Balzar.- circunscritos con sus linderos y

medidas, superficie descritos en la clapsula que antecede.-

TERCERA, HIPOTECA.- celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante el

Notario Abogado Francisco Ortega Gómez, el, el veinte de Noviem

bre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en esta Oficina

el cuatro de Diciembre del mismo año, por la que LA COMPANIA

AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD ANONIMA, Constituye hipoteca de Primera

inscripción y con el carácter de ABIERTA., a favor de FINANCIERA

DE GUAYAQUIL, S.A.- sobre la totalidad de su hacienda denominada

EL CHAPARRAL.- constiyuda por una porcion de terreno despren

dida del predio Selva Alegre., antes San Carlos, ubicada en la

parroquia y Cantón Balzar.- Provincia del Guayas.- y Prohibicion

de enajenar sobre el mismo predio que se grava con hipoteca.-

CUARTA, MARGINACION.- segun la escritura publica de cancelacion

parcial de Hipoteca que pesa sobre el predio Chaparral- celebra

da el dia nueve de Mayo de mil novecientos auto que tambi en

se cancela la prohibicion de enajenar sobre estos lote.- ante c

Notario Piero Aycart Vicenzine.-, la companna financiera de -

Guayaquil S.A.- declara la cancelacion parcial del predio El

CHAPARRAL- sobre los lotes UNO, DOS, TRES Y CUATRO, respectivamente

que hacen una su superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA

Y NUEVE HECTAREAS.-, quedando vigente la hipoteca sobre el resto

de la hacienda que es de 999.3 Hectareas.- Lo certifico, Bal

zar, Mayo 12 de 1.989 No aparece que dicho predio hubiere sido

enajenado, estuviere otros gravámenes que el detallado- Es cuanto

puedo informar con mérito a la fidelidad del archivo a mi cargo

Balzar, 26 de Noviembre de 1.991



Arnoldo Raúl Oburo
Abog. Arnaldo Raúl Oburo
CANTÓN BALZAR
Registrador de la Propiedad

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

N.º 16 MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y
firmeza de esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogada CYNTHIA YON
CHEING.-Registro número dos mil ciento dos.-Guayaquil".-(Hasta
aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
eleva a Escritura Pública para que surta todos sus efectos
legales.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta Escritura
de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes
quienes los aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

ROBERTO AGUIRRE ROMAN

Ced. U. No. 0903411429

Cert. de Vot. No. 005-097

AGRICOLA GANADERA S. A.

R. U. C. No. 0990023352001

HECTOR EGAS COTTALLAT

Ced. U. No. 0900178435

Cert. de Vot. No. 02760


RUBEN EGAS COTTALLAT

Ced. U. No. 0903281509

Cert. de Vot. No. 172-540

JOHN CARTWRIGHT CHRIBOGA

Ced. U. No. 0903240000 Cert. de Vot. No. 018-176

Otor-

gante.-

LEONARDO LEON ORELLANA

Ced. U. No. 070260718-7 Cert. de Vot. No. 163-277

MARCOS DIAZ CASQUETTI
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

d

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETTI
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la Ley notarial vigente, se tomó nota de la rectificación que antecede al margen de la matriz de quince de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, según consta de la presente escritura.- Guayaquil, a treinta y uno de Julio de mil novecientos


AB. NORMA MORAN DE RENDON
NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 92-2-1-1-0002006, dictada por el Subintendente de
3 derechos societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de
4 Septiembre de 1992, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha
5 resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de RECTIFICACION
6 DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
7 DENOMINADA AGRIGANASA S.A, otorgada ante mí, el 9 de Enero de 1992.-
8 Guayaquil, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.-



Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primera
Canton Guayaquil

14
15 **C E R T I F I C O** .- Que hoy quedó inscrita la Escritura
16 de RECTIFICACION de ESCRITURA, que antecede con el
17 número 110 del Registro de Propiedades; bajo el número
18 237 del Registro Repertorio.- Balzar, 2 de junio de
19 1.993.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

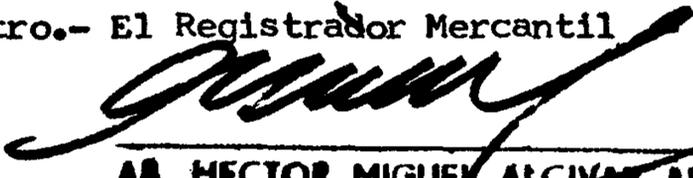


Arnoldo Raúl...
Abog. Arnoldo Raúl...
Registrador de la Propiedad
CANTON BALZAR

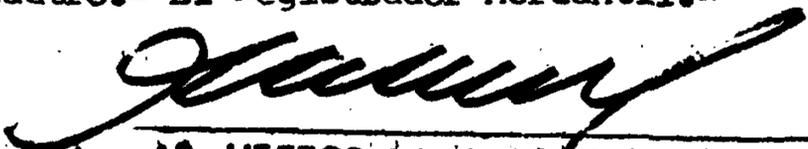
25
26
27
28

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 92.- 2- 1 -
1 - 0002006, dictada el 8 de Septiembre de 1.992, por el Subinten-
dente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guaya-
quil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la
RECTIFICACION a la escritura de CONSTITUCION de la compañía denomi-

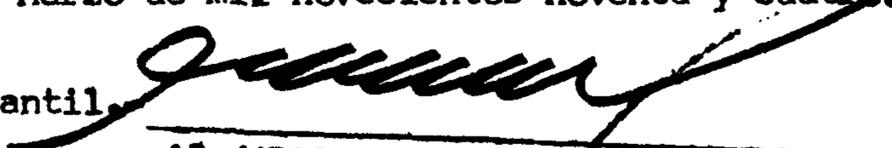
1 gistro Mercantil, Libro de Industriales/y anotada bajo el número
2 7.476 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Marzo de mil
3 novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil

4 
5 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7
8 Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén-
9 tica de la presente escritura pública, en cumplimiento del De-
10 creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi-
11 dente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del
12 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cuatro de Marzo de mil
13 novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

14
15 
16 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
19 pública a foja 7.324 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
20 de 1.994.-al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, vein-
21 te y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Re-
22 gistrador Mercantil.

23 
24 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
25 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 **ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo
27 Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el ar-
28 tículo 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada
por el Decreto [Supremo Número 2386] de Marzo 31 de
1.978, DOY FE que la fotocopia precedente, en SIETE
fojas, es exacta al documento que se me exhibió.

Guayaquil, 1 de MARZO


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

